

DECRETO 733 DE 2020

(mayo 26)

D.O. 51.326, mayo 26 de 2020

por el cual se hace un traslado a la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el literal c) del artículo 37, el párrafo 2º del artículo 39, el artículo 40 y el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 37 del Decreto 274 de 2000 señala que, la frecuencia de los lapsos de alternación se contabilizará desde la fecha en que el funcionario se posesione o asuma funciones en el exterior, o se posesione del cargo en planta interna, según el caso.

Que el párrafo 2º del artículo 39 del Decreto 274 de 2000 indica que, cuando para aplicar la alternación se designare el funcionario en un cargo correspondiente a la categoría en la cual estuviere escalafonado o su equivalente en planta interna, se realizará un traslado. En los demás casos la designación tendrá lugar mediante comisión para situaciones especiales.

Que el artículo 40 del Decreto 274 de 2000 señala que, constituyen excepciones a la frecuencia de los lapsos de alternación contenidos en los literales a) y b) del artículo 37 de este Estatuto, además de las previstas en el literal d) del mismo artículo 37 y en el artículo 91 de este Decreto, todas aquellas circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, que sean calificadas como tales por la Comisión de Personal de la

Carrera Diplomática y Consular.

Igualmente, en el caso del lapso de alternación previsto en el literal b) de dicho artículo 37, también constituirán excepciones aquellas circunstancias de especial naturaleza calificadas como tales por la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante Decreto 2200 del 26 de diciembre de 2017, fue trasladada a la planta externa a la señora Claudia Patricia Cuevas Ortiz identificada con cédula de ciudadanía número 52420494, en el cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Honduras.

Que la señora Claudia Patricia Cuevas Ortiz identificada con cédula de ciudadanía número 52420494, tomó posesión del cargo el 1º de febrero de 2018.

Que la señora Claudia Patricia Cuevas Ortiz, mediante oficio del 25 de febrero de 2020 solicitó a la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular el traslado a la planta interna.

Que mediante Acta 843 la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, recomendó el traslado a planta interna de la Consejera Claudia Patricia Cuevas Ortiz, con fundamento en los presupuestos señalados en el artículo 40 del Decreto Ley 274 de 2000.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Traslado. Trasládase a la planta interna a la señora Claudia Patricia Cuevas Ortiz,

identificada con cédula de ciudadanía número 52420494, al cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo 1º. La señora Claudia Patricia Cuevas Ortiz, es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Consejero.

Parágrafo 2º. El término para el desplazamiento previsto en el parágrafo 1º del artículo 39 del Decreto Ley 274 de 2000, una vez comunicado el presente decreto, podrá ser prorrogado en los casos en que el país de destino no otorgue las condiciones necesarias para que pueda darse el desplazamiento con ocasión de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Artículo 2º. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3º. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de mayo de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.